

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011825 06 JUL 2020

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (...)"

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2020"

Que el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (...)"

Que mediante la Resolución No. 003429 del 9 de marzo de 2020, se efectúo la desagregación de los recursos provenientes del crédito externo (recurso 14), apropiados en el proyecto C-2201-0700-19 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN ZONAS RURALES NACIONAL.

Que mediante comunicación No. 2020-IE-023966 del 19 de junio de 2020, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas efectuar ajustes al interior del proyecto C-2201-0700-19 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN ZONAS RURALES NACIONAL, con el fin de reducir el impacto negativo para las familias de todos los estratos socioeconómicos, tanto en el entorno rural como urbano, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica, originado por el COVID19. En este sentido, una de las medidas adoptadas para reducir la deserción que se pueda presentar a causa de la medidas adoptadas para reducir la inversión durante el año 2020 para la adquisición de dotación de materiales que garanticen la continuidad en el aprendizaje de los niños. Para lo anterior, se traslada parte del recurso destinado a la dotación de mobiliario para la dotación de materiales.

Que de acuerdo con el documento "Registro de reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación", No. 120 del 2 de julio de 2020, de la subunidad 22-01-01-00C IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES, suscrito por el coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, existe la capropiación disponible para atender la solicitud realizada mediante comunicación No. 2020-IE-023966 del 19 de junio de 2020.

Que mediante comunicación No. 2020-IE-026021 y alcance No. 2020-IE-026058 del 3 de julio de 2020, la Subdirectora de Talento Humano (E), solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas efectuar la modificación con el fin de garantizar el pago de la prima de servicios de mitad de año la cual tuvo un aumento dado al incremento salarial aprobado en el mes de febrero. La disponibilidad de recursos para esta modificación está respaldado por el "Registro de reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación", No.2220 del 2 de julio de 2020, suscrito por el coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 010212 del 23 de junio 2020 se efectúo la modificación No.10 de la Resolución 000001 del 02 de enero, con el fin de: i) Desagregación art.87 (CESU) – Subdirección de Desarrollo Sectorial ii) Movimientos dentro de la cadena de valor de Trayectorias, Fomento e Icetex y iii) Movimiento en los rubros de Gastos personal para reconocer el subsidio de conectividad de funcionarios – TH

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2020"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación establecida en la Resolución 00001 del 2 de enero de 2020, en el presupuesto de gastos de funcionamiento y en la Resolución No.003429 del 9 de marzo de 2020de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA - 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - GESTIÓN GENERAL A- DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	
A-01-01-01-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	120.000.000		
A-01-01-01-001-006 PRIMA DE SERVICIO		10		120.000.000	
TOTAL			120.000.000	120.000.000	

Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBUNIDAD EJECUTORA - 22-01-01-00C - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN ZONAS RURALES C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
016	RURAL- CRÉDITO	C-2201-0700-19-0- 2201070-02-3	AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVO	14	4.615.000.000	
016	RURAL- CRÉDITO	C-2201-0700-19-0- 2201006-02-4	GESTIÓN, AUDITORÍA, MONITOREO Y EVALUACIÓN	14	213.921.118	
016	RURAL- CRÉDITO	C-2201-0700-19-0- 2201026-02-3	AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	14		4.615.000.000
016	RURAL- CRÉDITO	C-2201-0700-19-0- 2201072-02-4	GESTIÓN, AUDITORÍA, MONITOREO Y EVALUACIÓN	14		213.921.118
TOTAL					4.828.921.118	4.828.921.118

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución. Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2020"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas Monica Patricia Herrera – Subdirectora de Talento Humano (E)
Lilias C, Flórez Peñaloza – Gerente Oficina de Gestión del Programa BID 4902/OC-CO Magda Mercedes Arevalo Rojas – Subdirectora de Gestión Financiera Javier Agusto Medina – Director Fortalecimiento Gestión Territorial Constanza Liliana Alarcón – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media Dalila Astrid Hemández C – Secretaria General
Revisó: Nohora I. Alba C. – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Proyectó: Gladis Y, Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas